



Adrián Vaca Carrillo

Alcalde de Castellar de la Frontera
Ayuntamiento. Plaza de Andalucía
11350–Castellar de la Frontera

Antecedentes de derecho:

Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. El artículo 35 de esta ley, sobre símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática, establece en su apartado 1 que: “Se consideran elementos contrarios a la memoria democrática las edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos u objetos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública en los que se realicen menciones conmemorativas en exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial”. Y en el 2 establece que: “Asimismo, serán considerados elementos contrarios a la memoria democrática las referencias realizadas en topónimos, en el callejero o en las denominaciones de centros públicos, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial. Y el apartado 3 establece: “Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias y territorio, adoptarán las medidas oportunas para la retirada de dichos elementos”.

Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. El artículo 2 de esta ley, sobre elementos contrarios a la memoria histórica y democrática, dice, en su apartado 1 que “La exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial, se considera contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas”. Y en su apartado 2 establece lo siguiente: “Las administraciones públicas de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el apartado primero, adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones que las víctimas, sus familiares o las entidades memorialistas puedan llevar a cabo en defensa de su derecho al honor y la dignidad”. Y el apartado 5 de esta ley establece esto: “Cuando los elementos contrarios a la Memoria Democrática estén colocados en edificios de carácter público, las instituciones o personas jurídicas titulares de los mismos serán responsables de su retirada o eliminación”.

Hechos:

1. Existen en el pueblo nuevo de Castellar de la Frontera, desde su creación en 1972, dos calles y una plaza que contravienen lo establecido en la legislación citada más arriba. Las primeras son las calles **Alférez León Pérez Esquivel** y **Hermanos Espinosa Montes**; la plaza es la llamada **Andrés Méndez**. Los de las calles son nombres de un oficial que luchó con el ejército que se sublevó contra la legalidad vigente y provocó la guerra entre 1936 y 1939 y el segundo el de dos hermanos muertos en el combate de la citada guerra en el mismo ejército golpista. El nombre de la plaza es el del secretario municipal durante la mayor parte de la dictadura. Los testimonios recogidos por el Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar entre las familias de víctimas del franquismo nos permiten asegurar que Andrés Méndez era una de las personas que elaboran los listados de los presos a fusilar cada noche, a partir de febrero de 1937. Estos testimonios confirman que junto con el primer alcalde del franquismo, Francisco Ruiz Piña, Andrés Méndez era uno de los poderes fácticos del pueblo durante la posguerra y buena parte de la dictadura y que eran ellos, entre otros, quienes decidían en 1937 qué vecinos detenidos había que fusilar por la noche, la mayoría de ellos hombres que, junto a sus familias, habían vuelto a Castellar desde Málaga, donde sus familias habían estado refugiadas, una vez que esta ciudad cayó en manos de los golpistas.

2. La mayoría de los nombres de las calles del pueblo nuevo fueron ratificados en un pleno del ayuntamiento el 17 de mayo de 1970, en los últimos años de la dictadura, en el que se aprobaron los nombres de 28 calles, después de obtener el permiso del gobernador civil de la provincia y del entonces director general de administración local. Dos meses después de la aprobación de este nomenclátor, el 19 de julio de 1970, la corporación acordó por unanimidad rotular una plaza del pueblo nuevo con el nombre de Andrés Méndez Avilés. Y lo justificaba así: “secretario que fue de este Ayuntamiento, al que sirvió por más de cuarenta años”. La justificación para el nombre de la una de las calles citadas decía: “En memoria de D. Francisco León Esquivel, hijo de esta villa, muerto heroicamente en la cruzada de liberación con el cargo de alférez provisional”. Y en el de la otra calle se decía: “En memoria de D. José Espinosa Mota y Don Enrique Espinosa Mota, ambos muertos heroicamente en combate durante la guerra de liberación...” (*ver el informe histórico adjunto elaborado recientemente por el doctor en Historia Fernando Sigler Silvera y el escrito firmado por el alcalde de Castellar en enero de 1970 en el que se da una relación y el motivo del nombre de las calles del pueblo nuevo*).

3. Recordemos que en Castellar de la Frontera, que en 1936 sólo tenía 1.500 habitantes, existe documentación sobre el fusilamiento de veinticuatro personas. Este pueblo fue el penúltimo de la comarca en caer en manos de los golpistas, pues sólo Jimena de la Frontera resistió un poco más en manos del Gobierno de la Segunda República. Es de recordar que las tropas golpistas cometieron fusilamientos de personas inocentes en todos los municipios de Andalucía, que los asesinados de esta forma en el Campo de Gibraltar son más de mil y que en Andalucía fueron 60.000. Castellar cayó en agosto y Jimena en septiembre. Los investigadores del Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar

tienen los nombres y apellidos de 24 personas fusiladas por los franquistas en Castellar, casi todas ellas asesinadas a partir de febrero de 1937. Los nombres de estas personas son:

- **Manuel Beneroso Martínez** tenía 30 años, era carbonero y fue fusilado el 26-02-1937.
- **Miguel Benítez Pérez** tenía 27 años, era trabajador del campo y fue fusilado el 26-02-1937.
- **Antonio Espinosa Gil** tenía 58 años, era arriero y fue fusilado el 14-03-1937.
- **José Espinosa Ruiz** tenía 41 años, era labrador y fue fusilado el 19-09-1936.
- **Juan García Cano** era agricultor y fue fusilado el 26-02-1937.
- **Juan Gavilán Gómez** tenía 46 años, era carbonero y fue fusilado el 26-02-1937.
- **Miguel Gómez Gavilán** tenía 48 años Castellar, era agricultor y fue fusilado el 24-02-1937.
- **Francisco Gómez.** De él sólo sabemos que fue fusilado en Castellar.
- **Juan Guerrero Pérez** tenía 46 años y fue fusilado el 14-03-1937.
- **José María León López** tenía 33 años, era chófer y fue fusilado el 28-03-1939.
- **Sebastián León López** tenía 36 años, era chófer y fue fusilado el 28-03-1939.
- **Salvador Martín Ríos** tenía 26 años, era jornalero y fue fusilado el 24-02-1937.
- **Nicolás Montero Arenas** tenía 66 años, era jornalero y fue fusilado el 15-01-1938.
- **Cristóbal Moreno Rojas** tenía 44 años, era agricultor y fue fusilado el 24-02-1937.
- **Francisco Moreno Rojas** tenía 39 años, era agricultor y fue fusilado el 24-02-1937.
- **José Quirós Gil** tenía 39 años, trabajaba en el campo y fue fusilado el 26-02-1937.
- **Joaquín Rey Díaz** tenía 37 años, era jornalero y fue fusilado el 24-02-1937.
- **Juan Ríos Aguilar** tenía 65 años, era carbonero y fue fusilado el 26-02-1937.
- **Juan Ríos González** tenía 25 años, era agricultor y fue fusilado el 24-02-1937.
- **Andrés Rojas Cano.** De él sólo sabemos que era nacido y vecino de Castellar.
- **Pedro Salas Mateo** tenía 39 años, era jornalero y fue fusilado el 24-02-1937.
- **Juan Rubio Benítez** tenía 37 años, era vendedor de leche y fue fusilado el 28-03-1939.
- **Antonio Sierra León** tenía 34 años, era agricultor y fue fusilado el 26-02-1937.
- **Juan Vera Rivas** tenía 46 años, era jornalero y fue fusilado el 24-02-1937.

Casi todas estas personas eran trabajadores. Todos eran jornaleros, carboneros o pequeños agricultores, dos eran chóferes y uno era lechero. Lo único que habían hecho en su vida era trabajar, trabajar de sol a sol para sacar a sus familias adelante y criar a sus hijos. Como casi todo el pueblo de Castellar, ellos huyeron a Málaga cuando las tropas fascistas llegadas de África cercaron el castillo en agosto de 1936 y al volver meses más tarde, en febrero o marzo de 1937, fueron asesinados por orden de las autoridades que los golpistas habían puesto al frente del municipio. Es muy probable que en La Almoraima, quecayó el 22 de julio, y aún en el propio pueblo, alrededor del castillo, hubiera fusilamientos antes de esa fecha, aún en 1936.

4. La persistencia en el tiempo de los nombres de la calle y la plaza arriba citadas suponen una ofensa para las víctimas y las familias de las víctimas de la represión franquista en este municipio, que no tienen que soportar por más tiempo que se vea

así despreciado el sufrimiento de sus seres queridos. Que esta calle y esta plaza sigan con los nombres citados supone un incumplimiento de las leyes de memoria vigentes en este país. En un estado democrático debe ser el imperio de la ley el que garantice la sana convivencia de todos sus ciudadanas y ciudadanos.

Por todo lo expuesto, el Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar, del cual soy presidente

SOLICITA del Ayuntamiento que usted preside, y en virtud de las leyes relacionadas a la Memoria Histórica en nuestro país, el **CAMBIO DE NOMBRES DE LA MENCIONADA PLAZA** y las **CITADAS CALLES** y su sustitución por otro que no ofenda a las víctimas del franquismo ni a sus familiares. Esperando que se tomen las medidas oportunas, firmo la presente en Jimena de la Frontera a 11 de septiembre de 2023.

Francisco Hidalgo Carmona
Presidente del Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar